

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,  
Oficina 201.  
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAMITE	ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	ARIEL ANTONIO JULIO GOMEZ
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
RADICADO	13001310900720230010600

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, le informo que a través de la plataforma TYBA de la Rama Judicial, se ha recibido la acción de tutela de la referencia.

Cartagena de Indias, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CARLOS ESTRADA ORTEGA**  
SECRETARIO

**JUZGADO SEPTIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA,** Cartagena de Indias DTC y H., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el Despacho dispondrá la admisión del trámite de la acción de tutela de la referencia y, en consecuencia, con fundamento en las facultades conferidas en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el art. 2 del Decreto 1983 de 2017, ordenará a la parte accionada que rinda un informe sobre todo lo relacionado con los hechos que sirvieron de base al accionante para instaurar la presente acción constitucional. Para los anteriores efectos, se le concederá un término de 48 horas, contados a partir del recibo de la comunicación que así se lo haga saber.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por la señora **ARIEL ANTONIO JULIO GOMEZ**, contra **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

**SEGUNDO: OFICIAR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de esta providencia, le rindan al Despacho un informe pormenorizado en relación con los hechos en que se basa la presente acción de tutela y solicite o aporte las prueba que a bien tuviere, para lo cual se le remitirá copia de esta y sus anexos. El informe deberá rendirse en formato PDF, a través del correo institucional del Despacho [j07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,  
Oficina 201.  
J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TERCERO: ORDENAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que una vez notificada de esta providencia, publique a través de la plataforma de divulgación de información dispuesta para la convocatoria relacionada en la demanda, puntualmente para la **OPEC 198333**, la demanda de tutela, sus anexos y este auto, con la finalidad que las personas que integran la lista de elegibles correspondiente, si a bien lo tienen, puedan intervenir en el trámite de esta acción constitucional.

**CUARTO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales que se acompañaron a la acción de tutela.

**QUINTO: NOTIFICAR ESTA DECISIÓN** por el medio más expedito posible.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Domingo', enclosed within a large, stylized oval flourish.

**DOMINGO RAFAEL GARCIA PEREZ  
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
Centro Antigua Plazoleta Telecom, Edificio Almirante, Segundo Piso,  
Oficina 201.  
[J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J07pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)